



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004338 OFICIO N° 03/ARRN/1522/18

BITÁCORA: 23/DK-0126/08/18

Chetumal, Quintana Roo, 03 de Septiembre de 2018

EJIDO PETCACAB Y POLINKIN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero ejidal Petcacab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0882/07-1249 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002TSR001** ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	3874	3883	20467972	20467981
4	3884	3887	20467982	20467985
12	3888	3899	20467986	20467997
3	3900	3902	20467998	20468000
3	3903	3905	20674001	20674003
3	3906	3908	20674004	20674006
3	3009	3011	20674007	20674009
3	3012	3014	20674010	20674012
14	3015	3028	20674013	20674026
1	3029	3029	20674027	20674027

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004338 OFICIO N° 03/ARRN/1522/18

BITÁCORA: 23/DK-0126/08/18

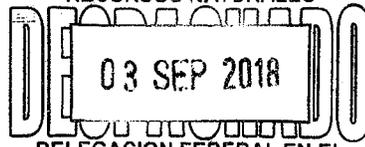
Chetumal, Quintana Roo, 03 de Septiembre de 2018

presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
ESTADO DE
QUINTANA ROO



C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jiménez Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

Folios para: 66.197 m3 As. CAOBA (p);13.631 CAOBA (s);126.495 TZALAM (p);8.857 TZALAM (s); 7.470 CHECHEN;2.801 CHICOZAPOTE;2.959 JABIN;2.441 PUCTE; 60.648 TZALAM (desperdicio);3.320 CHECHEN (desperdicio). Se devuelve folios (6).
REST YMG SPA F/B

